

ACTA PLENO
SESION Nº 2017000019.

FECHA: 20 de diciembre de 2017.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 20:36 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
José Luis Martínez Prieto	Vocal	PSOE
Antonio Puerto García	Vocal	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Ivan Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres	Vocal	EUPV:AC
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
María Carmen Gómez Martínez	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M ^a Paloma Alfaro Cantó	Interventora	

AUSENTES:

Carlos Calatayud Alenda (Excusado)	Vocal	PP
------------------------------------	-------	----

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC. ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SESIÓN 2017000015, DE 16 DE NOVIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC. ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN 2017000016, DE 29 DE NOVIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019 (Exp. 4-038-2015.- AE 2017/167-SEC.- Ref.: G/SEC/jmh-jjg): Renuncia acta concejal de Don Carlos Calatayud Alenda y renuncia anticipada de Doña Antonia Almodóvar Díez. Toma de conocimiento.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC. DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 002554-002762/2017: Dar cuenta.
5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (Exp. 4-038-2015).- Ref. G/SEC/jjg.- AE 2015/93-SEC): Dar cuenta Decreto de Alcaldía 2017002655, de 4 diciembre, relativo al calendario de sesiones ordinarias de las comisiones informativas para 2018.
6. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000133/2017-CUL. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL: Sustitución representante del AMPA VILLA DE ASPE
7. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000134/2017-CUL. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017, CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE ASPE (Ref.: P/UA/MTC): Dar cuenta modificación.
8. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000082/2017-REN. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2017 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2017/318-INT. (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta del Decreto 2017002666, de 5 de diciembre, relativo a la aprobación de la modificación de créditos núm. 29/2017 por transferencias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



9. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000101/2017-URB. PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO Y SU PUESTA EN VALOR (Exp. 2017/1129-URB): Inclusión en el orden del día, aprobación memoria técnica para la consolidación y musealización del Castillo del Aljau y solicitud subvención.**
10. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000102/2017-URB. PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO Y SU PUESTA EN VALOR (Exp. 2017/1132-URB). Inclusión en el orden del día, aprobación memoria técnica para la consolidación y restauración del Acueducto de Cinco Ojos y solicitud de subvención.**
11. **PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000145/2017-CUL. PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA (Exp. 2017/10-IGU.- Ref. P/IGU-mga): Declaración urgencia y solicitud adhesión.**
12. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000076/2017-SEC. MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA "DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA NUEVA AGENDA URBANA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES 31 DE OCTUBRE DE 2017" PRESENTADA A LAS 20:30 HORAS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 ANTE ESTA SECRETARÍA**
13. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000077/2017-SEC. MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA "DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES" PRESENTADA A LAS 20:30 HORAS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 ANTE ESTA SECRETARÍA**
14. **GSEC-Secretaría.- Prop.: 000078/2017-SEC. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP PARA SOLICITAR EL PAGO URGENTE DE LA**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



DEUDA QUE LA GENERALITAT MANTIENE CON LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (RE2017017991 DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2017). AE 2017/171-SEC.

15. MOCIONES.

Han quedado incluidos como tal los puntos 9 al 14, enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Videoacta: <https://youtu.be/jKtjvitYs2g>

- 1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC.- ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE, SESIÓN 2017000015, DE 16 DE NOVIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.**

Video 01: <https://youtu.be/xZ8lY4WQ6bE>

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

- 2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000020/2017-SEC.- ACTA PLENO ORDINARIO SESIÓN 2017000016, DE 29 DE NOVIEMBRE.(G/SEC/JJG): Aprobación, si procede.**

Video 02: <https://youtu.be/Qwt4vc8SGx4>

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019 (Exp. 4-038-2015.- AE 2017/167-SEC.- Ref.: G/SEC/jmh-jjg): CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019 (Exp. 4-038-2015.- AE 2017/167-SEC.- Ref.: G/SEC/jmh-jjg): Renuncia acta concejal de Don Carlos Calatayud Alenda y renuncia anticipada de Doña Antonia Almodóvar Díez. Toma de conocimiento.

Video 03: <https://youtu.be/LS9rc6iJmik>

INTERVENCIONES

D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM PP): Da lectura al siguiente escrito:

“Hoy se hace efectiva la renuncia al cargo de concejal en el ayuntamiento de Aspe de Carlos Calatayud Alenda, concejal del Partido Popular en este ayuntamiento desde el año 1999.

Han sido 18 años de compromiso con un proyecto que ha representado el Partido Popular de Aspe, pero también han sido 18 años de dedicación a su pueblo, de manera íntegra y, sobre todo, con honradez a través de sus distintas responsabilidades en este ayuntamiento. Son muy pocos los que han dado tanto.

Carlos Calatayud siempre ha demostrado su compromiso: Con sus compañeros, con su partido y, por encima de todo, con sus vecinos y con su pueblo a los que siempre ha puesto por delante al tomar cualquier decisión.

Carlos Calatayud ha trabajado para Aspe como concejal del Partido Popular en la oposición, y muy especialmente lo hizo, como Concejal del equipo de gobierno dirigido por Nieves Martínez.

En nombre de mi grupo, y en el mío muy especialmente, quiero hacer constar en este Pleno, nuestro agradecimiento a Carlos Calatayud Alenda por su tiempo, su dedicación, su trabajo y su contribución para hacer de Aspe un pueblo mejor.

Muchas gracias.”

D. Antonio Puerto García (Portavoz GM EUPV): Buenas noches. En la línea que ha manifestado Juan Antonio, más brevemente porque me reiteraría en las palabras que ha manifestado Juan Antonio. Y también porque desde su grupo se habla desde un sentimiento particular por el trabajo que han realizado desde las filas del Partido Popular. Yo querría dar las gracias a Carlos Calatayud por su dedicación a este pueblo, por su ejercicio de responsabilidad —gobierno y oposición—. Hemos discrepado, pero nos ha caracterizado el trato especial que tenemos en esta corporación. Aprovecho los medios de comunicación para ello. Son 18 años de dedicación. Quiero hacer partícipe a su familia por las horas que Carlos ha dedicado a este Ayuntamiento, y por tanto que se haga efectivo a sus familiares.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D^a. Myriam Molina Navarro (Portavoz del GM PSOE): Buenas noches. Siempre ha sido costumbre agradecer los servicios prestados y la dedicación, pero dadas las circunstancias el Partido Socialista en esta ocasión no tiene nada más que decir.

D. Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Quiero agradecer a Carlos los 18 años de servicio en el Ayuntamiento de Aspe.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 13 de diciembre del 2017, por medio de Registro General de Entrada número 17549, el concejal de este Ayuntamiento Don Carlos Calatayud Alenda perteneciente al Grupo Popular, presenta escrito exponiendo que *«por motivos personales, que me impiden atender los deberes propios del cargo de concejal renuncio al mismo»*, solicitando que *«(...) sea atendida su petición en el próximo Pleno»*.

SEGUNDO.- En fecha 13 de diciembre del 2017, según diligencia de comparecencia obrante en el expediente, comparece en esta secretaría Doña Antonia Almodóvar Díez candidata número 9 de la candidatura número 4 del Partido Popular en la circunscripción electoral de Aspe según proclamación de candidaturas para las elecciones locales de 24 de mayo del 2015 —Junta Electoral de Elda— (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 80 de fecha 28 de abril del 2015) renunciando expresamente y de forma anticipada al nombramiento como concejala del Ayuntamiento de Aspe.

TERCERO.- En fecha 13 de diciembre de 2017, por el Secretario del Ayuntamiento se emite informe jurídico señalando procedente la toma de conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento del presente asunto.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General dispone en su artículo 182, apartado primero que:

«En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato, o en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación».

SEGUNDA.- Por su parte el artículo 133 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana dispone que:

«Quien ostente la condición de miembro de una corporación local perderá su condición de tal por las siguientes causas:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



(...) 4. *Por renuncia, que se hará efectiva por escrito ante el Pleno de la corporación.*
(...)».

TERCERA.- Cabe tener en consideración asimismo el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que:

«El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición por las siguientes causas:

(...) 4. *Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación(...)*».

3.1.- La efectividad de la renuncia no se produce hasta el momento en el que el Pleno toma conocimiento de la misma, razón por la que si, con anterioridad a ese momento, el concejal retira su renuncia, ésta no llega a producirse, así lo expone la Sentencia del Tribunal Constitucional número 214/1998, de 11 de noviembre.

CUARTA.- Y finalmente debemos de tener en cuenta la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre la sustitución de cargos representativos locales publicada en el Boletín Oficial del Estado número 171, de 18 de julio de 2003 que dejó sin efecto la Instrucción de 19 de julio de 1991, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, así como la Jurisprudencia y los numerosos Acuerdos de la Junta Electoral Central al respecto.

QUINTA.- De manera resumida y extractada de las anteriores disposiciones y acuerdos, las actuaciones administrativas a seguir, se reducen, a que por el Pleno de la Corporación se tome conocimiento de la renuncia del concejal Don Carlos Calatayud Alenda, asimismo tomar conocimiento también de la renuncia anticipada presentada por Doña Antonia Almodóvar Díez, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central —habida cuenta de la expiración del mandato de la Junta Electoral de Zona—, para que proceda al nombramiento como concejal del candidato siguiente en la lista, expidiendo la Junta Electoral Central la correspondiente credencial.

SEXTA.- Por tanto, de conformidad con dicha Instrucción la candidata siguiente (número 9) de la lista electoral de la candidatura «Partido Popular» es Doña Antonia Almodóvar Díez, no obstante al haber presentado renuncia anticipada, procede la expedición de la credencial de concejal a favor del candidato número 10 de la lista electoral del «Partido Popular», Don David Olivares García, conforme se dispone en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 80, de 28 de abril del 2015, sobre proclamación definitiva de candidaturas para las elecciones locales del 24 de mayo del 2015 de la Junta Electoral de Elda.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SÉPTIMA.- El órgano competente para la toma de conocimiento es el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 133 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y 9, apartado 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Aspe presentada por Don Carlos Calatayud Alenda perteneciente a la candidatura del «Partido Popular», de la circunscripción electoral de Aspe.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la renuncia anticipada ante el secretario al nombramiento como concejala del Ayuntamiento de Aspe formulada por Doña Antonia Almodóvar Díez, candidata número 9 de la candidatura número 4 del Partido Popular en la circunscripción electoral de Aspe según proclamación de candidaturas para las elecciones locales de 24 de mayo del 2015 —Junta Electoral de Elda—.

TERCERO.- Solicitar, en consecuencia, de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial a favor de Don David Olivares García, para su posterior toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Aspe, por ser el candidato siguiente (número 10) de la lista electoral del «Partido Popular».

CUARTO.- Remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar a los interesados, al Grupo Municipal Popular. Comunicar a las distintas Áreas Municipales. Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 002554-002762/2017: Dar cuenta.

Video 04: <https://youtu.be/0bSerekejUo>

El Pleno toma debida cuenta.

5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (Exp. 4-038-2015).- Ref. G/SEC/jjg.- AE 2015/93-SEC): Dar cuenta Decreto de Alcaldía 2017002655, de 4 diciembre, relativo al calendario de sesiones ordinarias de las comisiones informativas para 2018.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Video 05: <https://youtu.be/93iF725mVeE>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía núm. 2017002655, de 4 de diciembre, relativo al establecimiento de fechas y hora de celebración de las sesiones ordinarias correspondientes a las comisiones informativas durante el año 2018, en los términos siguientes:

"CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (EXP. 4-038-2015.- REF. G/SEC/JJG.- AE 2015/93-SEC). COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Celebración de sesiones ordinarias 2018.

ANTECEDENTES

1º. 1 de julio de 2015: Acuerdo plenario relativo a la creación, composición y régimen de las comisiones informativas municipales.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer los siguientes días y horas de las sesiones ordinarias de las correspondientes comisiones informativas durante el año 2018:

ENERO

Territorio y Servicios: Lunes 22, a las 13:15 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 23, a las 9:15 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 24, a las 9:15 horas.

FEBRERO

Territorio y Servicios: Lunes 19, a las 13:15 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 20, a las 9:15 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 21, a las 9:15 horas.

MARZO

Territorio y Servicios: Jueves 15, a las 13:15 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Viernes 16, a las 9:15 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Martes 20, a las 9:15 horas.

ABRIL

Territorio y Servicios: Lunes 16, a las 13:15 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 17, a las 9:15 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 18, a las 9:15 horas.

MAYO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Territorio y Servicios: Lunes 21, a las 13:15 horas.
Servicios Generales y a la Persona: Martes 22, a las 9:15 horas.
Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 23, a las 9:15 horas.

JUNIO

Territorio y Servicios: Lunes 18, a las 13:15 horas.
Servicios Generales y a la Persona: Martes 19, a las 9:15 horas.
Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 20, a las 9:15 horas.

JULIO

Territorio y Servicios: Lunes 16, a las 13:15 horas.
Servicios Generales y a la Persona: Martes 17, a las 9:15 horas.
Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 18, a las 9:15 horas.

SEPTIEMBRE

Territorio y Servicios: Lunes 17, a las 13:15 horas.
Servicios Generales y a la Persona: Martes 18, a las 9:15 horas.
Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 19, a las 9:15 horas.

OCTUBRE

Territorio y Servicios: Lunes 22, a las 13:15 horas.
Servicios Generales y a la Persona: Martes 23, a las 9:15 horas.
Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 24, a las 9:15 horas.

NOVIEMBRE

Territorio y Servicios: Lunes 19, a las 13:15 horas.
Servicios Generales y a la Persona: Martes 20, a las 9:15 horas.
Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 21, a las 9:15 horas.

DICIEMBRE:

Territorio y Servicios: Lunes 10, a las 13:15 horas.
Servicios Generales y a la Persona: Martes 11, a las 9:15 horas.
Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 12, a las 9:15 horas.

SEGUNDO: *Comunicar la presente resolución a los secretarios de las comisiones informativas para dar traslado a sus miembros. Dese cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre."*

El Pleno toma debida cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



6. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000133/2017-CUL.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL: Sustitución representante del AMPA VILLA DE ASPE.

Video 06: <https://youtu.be/PjC-PNzZfCE>

ANTECEDENTES

1º. 24 de octubre de 2017. Escrito presentado por A. I. S. M. en nombre y representación del AMPA Villa de Aspe, mediante el cual comunica la sustitución en el Consejo Escolar Municipal de D.ª M. C. S. con DNI [REDACTED], con domicilio Calle Escuela Vereda, 31-2º-1º, de Aspe por D.ª M. d. l. P. R. B., con DNI [REDACTED].

2º.- 24 de noviembre de 2017. Propuesta de la Concejala de Educación para que se proceda al nombramiento como nuevo miembro del Consejo Escolar de Dña. M. d. l. P. R. B.

3º. 12 de diciembre de 2017: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, emitido por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

Primera.- Artículo 15.2 del Decreto 111/1989, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el cual se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales: *“Las vacantes que se produzcan se cubrirán en el plazo de dos meses, con arreglo al mismo procedimiento y dentro del mismo sector que corresponda al miembro cesado.”*

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno de la Corporación.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERO: Nombrar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Aspe, en representación del AMPA Villa de Aspe a D.ª M. [REDACTED] d. [REDACTED] P. [REDACTED] R. [REDACTED] B. [REDACTED], en sustitución de D.ª M. [REDACTED] C. [REDACTED] S. [REDACTED]

SEGUNDO: Que se comunique al Consejo Escolar Municipal, se expida credencial de su nombramiento al interesado y se le notifique lo presente, debiendo convocarlo para las próximas sesiones que celebre el Consejo Escolar Municipal.

7. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000134/2017-CUL.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017, CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE ASPE (Ref.: P/UA/MTC): Dar cuenta modificación.

Video 07: https://youtu.be/J_ZnaJGlmqg

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la modificación introducida en el Plan Estratégico de Subvenciones, 2017, por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria núm. 2017000040, de fecha 7 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Asociación de Amigos de la Basílica Nuestra Señora del Socorro de Aspe para la anualidad 2017.

El Pleno toma debida cuenta.

8. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000082/2017-REN.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2017 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2017/318-INT. (Ref. EINT0616IGS/ EINT-Intervención): Dar cuenta del Decreto 2017002666, de 5 de diciembre, relativo a la aprobación de la modificación de créditos núm. 29/2017 por transferencias.

Video 08: https://youtu.be/JVAm_VA8zYk

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2017/12 de 13 de diciembre de 2017, el Pleno toma debida cuenta del Decreto 22017002666 de fecha 5 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación de modificación de créditos Nº 29/2017 del Presupuesto de Gastos de 2017, bajo la modalidad de transferencia, que seguidamente se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



“... ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2017. Nº 2017/318-INT Refª: E/INT/igs

ANTECEDENTES

1ª.- 28 de noviembre de 2017: Providencia de la Concejalía de Agricultura de modificación de créditos por importe de 3.400,00euros.

2ª.- 28 de noviembre de 2017: Providencia de la concejalía de Seguridad y Tráfico de modificación de créditos por importe 3.254,90 euros.

3ª.- 29 de noviembre de 2017: Providencia de la concejalía de Contratación y Organización de modificación de créditos por importe de 6.000,00 euros.

4ª.- 29 de noviembre de 2017. Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 29/2017 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **12.654,90 euros**, siendo su detalle:

<i>Aplicac. Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
06 41900 22609	FERIA AGRÍCOLA		1.500,00
06 41900 22101	SUMINISTRO AGUA HUERTOS ECOLÓGICOS		500,00
01 41000 21000	RMC INFRAESTRUCTURA AGRARIA		500,00
15 43120 22112	MATERIAL ELEC. ELECTRONICO Y TELECOM. MERCADO		300,00
15 43900 22112	MATERIAL ELEC. ELECTRONICO Y TELECOM. ADL		600,00
11 13200 21400	RMC VEHÍCULOS SEGURIDAD		3.254,90
06 43120 22605	OTROS GASTOS MERCADO	3.400	
11 13200 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARO SEGURID	3.254,90	
17 92000 22604			6.000,00
01 92000 21300	RMC MAQ. INST. Y UTILLAJE A.GRAL	6.000,00	
	TOTAL	12.654,90 €	12.654,90 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su constancia.

TERCERO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.”

9. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000101/2017-URB.- PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN DE

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO Y SU PUESTA EN VALOR (Exp. 2017/1129-URB): Inclusión en el orden del día, aprobación memoria técnica para la consolidación y musealización del Castillo del Aljau y solicitud subvención.

Video 09: <https://youtu.be/HKXaDQ2KWUw>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia de la Sra. Alcaldesa de fecha 20 de diciembre de 2017, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, al Pleno Municipal formula la presente propuesta.

INTERVENCIONES

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Decir que con la premura que se ha realizado la propuesta, no ha sido posible dictaminar este asunto en la Comisión Informativa. El objetivo es la restauración y puesta en valor del puente de los cinco ojos y el Castillo del Aljau. Estas actuaciones están recogidas en la EDUSI, pero en el caso de que nos den esta subvención, los fondos pasarían a la restauración del patrimonio.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Tanto en este punto, como en el siguiente, mi grupo se va a abstener. La subvención hay que solicitarla, pero consideramos que es un punto con bastante enjundia, la convocatoria salió el 23 de noviembre, pero creo que además de informarnos de que iban a traer el punto. Esta mañana estábamos intentando averiguar todas las cantidades y demás, pensamos que no hemos tenido tiempo de valorar la documentación. Por una cuestión de coherencia, nos vamos a abstener.

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): La documentación ha llegado esta mañana. Pero en la Comisión Informativa se comentó que iba a traerse por urgencia. Sabes que no se suele hacer así, pero no había más plazo.

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



1º.- En fecha 22 de junio de 2016, por la mercantil ARPA PATRIMONIO, S.L. se presenta el Proyecto Básico y de Ejecución de la Consolidación y Musealización de Estructuras del Castillo de Aljau para su supervisión y aprobación municipal.

2º.- Con fecha 14 de febrero de 2017, se emite el correspondiente informe técnico relativo a remisión del proyecto presentado en relación a la autorización de la Consellería competente en materia de cultura prevista en el Art. 35 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

3º.- Con fecha 30 de mayo de 2017, por la Oficina Técnica Municipal, se emite el correspondiente informe técnico de supervisión, estableciéndose una serie de reparos a subsanar.

4º.- Con fecha 22 de junio de 2017, se registra de entrada en este Ayuntamiento escrito de la mercantil ARPA PATRIMONIO, S.L. mediante el que se presente copia del proyecto básico y de ejecución de referencia, con la subsanación de los reparos señalados.

5º.- Durante los meses de julio, octubre y noviembre se realizan talleres sectoriales y transversales y participación con la ciudadanía a los efectos de priorizar y elegir líneas de actuación en el Objetivo Temático OT 6 del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

6º.- En fecha 4 de octubre de 2017, se dictamina favorable el proyecto por la Comisión Mixta de Patrimonio del Ayuntamiento de Aspe.

7º.- En fecha 2 de noviembre de 2017, se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del President de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunitat Valenciana susceptibles de la cofinanciación pro el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

8º.- En fecha 17 de noviembre de 2017, se informa favorablemente el proyecto por el Arquitecto municipal.

9º.- En fecha 23 de noviembre de 2017, se publica en el en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



10º.- En fecha 28 de noviembre de 2017, se solicita de nuevo informe al Servicio Territorial de Cultura de la Consellería, respecto del proyecto presentado con la subsanación de reparos.

11º.- En fecha 19 de noviembre de 2017, se solicita autorización a la Confederación Hidrográfica del Júcar y al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Sección Forestal, para llevar a cabo el proyecto de restauración.

12º.- En fecha 5 de diciembre de 2017, por la Junta de Gobierno Local se adoptó acuerdo por el que se encargó la realización de la Memoria Técnica de la solicitud de la Ayuda al P.O. FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020 para el proyecto de Consolidación y Musealización de las Estructuras del Castillo del Aljau a la mercantil Paisaje y Desarrollo Urbano SLP.U.

13º.- En fecha 15 de diciembre de 2017, fue presentada la Memoria Técnica encargada para llevar a cabo la solicitud.

14º.- En fecha 19 de diciembre de 2017, se emite informe por la Intervención municipal, en el que se indica que consultado el anteproyecto de presupuesto para la anualidad 2018, no existe ninguna aplicación presupuestaria respecto de la aportación municipal y que *“en el caso de que el Ayuntamiento resultase beneficiario de la referida ayuda, deberá habilitarse los créditos mediante la oportuna modificación presupuestaria y de conformidad con las limitaciones presupuestarias y de sostenibilidad financiera existentes”*.

15º.- En fecha 19 de diciembre de 2017, se emite informe-propuesta de la TAG Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, favorable para la aprobación de la Memoria Técnica y solicitud de subvención a la Generalitat Valenciana dentro de la convocatoria citada en el antecedente noveno del presente acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Son competencias propias de los municipios la prestación de los servicios de turismo y cultura, conforme al artículo 33.3 e) f) n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y al artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA: Vistas las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para proyectos locales de entidades locales de la Comunidad Valenciana, para la protección, conservación o recuperación de bienes de patrimonio cultural valenciano, se considera adecuada la solicitud de ayuda para el proyecto de consolidación y Musealización de las estructuras del Castillo del Aljau en Aspe, cuyo objetivo tiene por finalidad la estabilización y consolidación de los restos arquitectónicos aparecidos entre los años

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2009-2010 a orillas del río Tarafa y que se corresponden con el conocido “Castillo del Aljau”, así como la urbanización de su entorno inmediato con la pavimentación de itinerarios peatonales y la colocación de elementos de protección: vallado y barandillas, con la finalidad de hacer el yacimiento visitable, para garantizar su conservación y posibilitar su uso como espacio público accesible desde la Avda. Navarra, estando las obras a proyectar incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, atendiendo a la catalogación del inmueble como bien de interés cultural, y a la protección arqueológica de su entorno.

El coste estimado de la actuación y su financiación, de conformidad la Memoria Técnica que se acompaña, es el siguiente:

GASTOS VINCULADOS DIRECTAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES		2018
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN OBRA		102.276,43 €
Capítulo proyecto	Importe	
Escavación	1.551,04 €	
Acondicionamiento del terreno	18.200,66 €	
Cimentaciones	2.632,31 €	
Estructuras	10.985,60 €	
Consolidación	14.199,33 €	
Instalaciones	3.226,99 €	
Revestimientos	8.800,07 €	
Urbanización interior de la parcela	8.662,35 €	
Control de calidad y ensayos	2.060,00 €	
Seguridad y Salud	5.685,29 €	
Gestión de residuos	9.942,94 €	
Total PEM	85.946,58 €	
13% Gastos Generales	11.173,06 €	
6% Beneficio Industrial	5.156,79 €	
Total PEC	102.276,43 €	
HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA		4.902,18
HONORARIOS COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		1.740,00
HONORARIOS SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO		5.070,35
MATERIAL DE DIFUSIÓN		3.000,00
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLE		116.988,96 €
APORTACIÓN PO FEDER COMUNITAT VALENCIANA		58.494,48 €
Financiación (50%)		58.494,48 €
APORTACIÓN AYTO. ASPE		83.062,16 €
Financiación (50%)		58.494,48 €
Aportación Ayuntamiento gasto no subvencionable		24.567,68 €

La aportación del Ayuntamiento de Aspe será la correspondiente al 50% del presupuesto subvencionables más los gastos no subvencionados de conformidad con la base octava apartado tercero del Decreto 19/2017, 26 de octubre por la que se aprueba las bases reguladoras.

De conformidad con el cronograma previsto para su implementación, según la Memoria Técnica, el Ayuntamiento deberá adoptar compromiso de habilitar el crédito

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



correspondiente para las anualidades 2018, por importe de 81.562,16 € y para 2019 por importe de 1.500,00 €.

	GENERALITAT VALENCIANA		AYUNTAMIENTO	
	2018	2019	2018	2019
P.E.C. DELA OBRA (sin iva)	102.276,43	51.138,22	51.138,22	
HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA	4.902,18	2.451,09	2.451,09	
HONORARIOS COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	1.740,00	870,00	870,00	
HONORARIOS DE SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	5.070,35	2.535,18	2.535,18	
MATERIAL DE DIFUSIÓN	3.000,00			1.500,00
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (GASTOS NO SUBV.) 100%	24.567,68		24.567,68	
Total	141.556,64	56.994,48	81.562,16	1.500,00

Tal y como se justifica en el Anexo III, la inversión cuya subvención de solicita generará un impacto económico, social y cultural positivo para el municipio, con una inversión que es financieramente sostenible de conformidad con lo establecido en el apartado III de la Memoria Técnica, en relación con el apartado 1 de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL en relación con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La inversión propuesta tiene reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales:

432. Información y promoción turística.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

TERCERA: El proyecto no requiere de la previa declaración de impacto ambiental, de conformidad con la normativa reguladora de la materia, ni afecta a la Red Natura 2000 y han sido solicitados los informes sectoriales al Servicio Territorial de Cultura de la Generalitat Valenciana, Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección Forestal) dada su cercanía con el río Tarafa (suelo forestal) y a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por su cercanía al cauce del río Tarafa. Una vez se reciban dichos informes podrá ser aprobado el proyecto de Consolidación y Musealización del Castillo del Aljau en T.M. de Aspe.

CUARTA: El proyecto de actuación (operación) cumple con los requisitos y obligaciones del Objetivo Específico del PO FEDER de la CV OE 6.3.1. "Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural" y tienen incidencia en el aumento de número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas y/o en el indicador de resultado R065G "Intensidad de la demanda turística", incide en la categoría de intervención CI090/CE092 "Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público" y CI092/CE094 "Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio público" y se adecua con la Estrategia (ETCV 2030 Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y con los planes regionales en consonancia.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



La actuación que se propone es acorde a la normativa Comunitaria y específicamente a la relativa a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en concreto:

- A los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 referentes a subvencionabilidad del gasto, ubicación y durabilidad de la operación.
- Regla de subvencionabilidad del gasto por distintos fondos según lo establecido en el Artículo 65.11 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- La normativa de ayudas de Estado (Art. 107 TFUE).
- Normativa medioambiental.
- Se respeta asimismo la legislación nacional y autonómica, especialmente en lo referido a la elegibilidad del gasto, conforme a las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional vigente.

Se respetan en la actuación propuesta los principios de igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y accesibilidad, desarrollo sostenible y favorecen o producen directamente o indirectamente un aumento de actividad económica, social o cultural local, con ausencia de efecto negativo sobre el medio ambiente y los recursos patrimoniales del territorio, sin que en ningún caso se disminuya el valor o pongan en peligro la conservación de los elementos culturales o medioambientales, tal y como se acredita en la Memoria que se acompaña.

QUINTA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo que comprometerá a la Corporación a habilitar los pertinentes créditos, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la referida LRBRL.

Según la convocatoria de fecha 23 de noviembre de 2017, la fecha de expiración para la presentación de solicitudes de participación es el próximo día 28 de diciembre de 2017, por tanto, atendiendo a los días festivos navideños, así como a que el Pleno del mes de diciembre está convocado para el día 20 y, posteriormente ha de presentarse telemáticamente la ayuda, se considera conveniente que se acuerde por el Pleno de la corporación la inclusión en el orden del día de la presente propuesta, sin dictamen de Comisión Informativa, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se lleve a cabo.

ACUERDO

Adoptado por 13 votos a favor y 7 abstenciones, con el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Votos a favor: 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: 7 votos del grupo municipal PP

PRIMERO: Aprobar la Memoria Técnica para la solicitud de ayudas en el Programa Operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020, OE 6.3.1, para la Consolidación y Musealización del Castillo del Aljau en T.M. de Aspe por un importe subvencionable de 116.988,96 € y una aportación municipal de 83.062,16 € en las anualidades 2018 y 2019.

SEGUNDO: Solicitar de la Generalitat Valenciana la correspondiente ayuda por importe del 50% del gasto subvencionable, correspondiente a 58.494,48 €, con cargo a la convocatoria publicada en fecha 23 de noviembre de 2017, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

TERCERO: Declarar que las actuaciones del O.T. 6 del PO FEDER 2014-2020 han sido objeto de participación ciudadana y de los principales agentes económicos, sociales e institucionales, formando parte del diseño e implementación del proyecto local de actuación que aquí se solicita, dentro de las actuaciones previstas para la aprobación de la EDUSI Aspe 2020 Todos Sumamos, y que en el caso de que se autorice la ayuda que aquí se solicita, estas operaciones no serán financiadas con el mismo programa operativo, destinándose los fondos de EDUSI solicitados dentro del O.E. 6.3.4 y 6.5.2 a otras operaciones de las Línea de Actuación y no a la operación aquí solicitada, de conformidad con la Base Séptima de las aprobadas mediante Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del president de la Generalitat.

CUARTO: Comprometer la habilitación de crédito suficiente para financiar la operación para la que se solicita ayuda, y cuya distribución financiera es la siguiente:

- Aportación municipal de 83.062,16 euros, equivalentes al 50 % del presupuesto subvencionable y 100 % del gasto no subvencionable.
- Aportación Generalitat Valenciana FEDER 2014-2020 CV de 58.494,48 euros, equivalentes al 50 % del presupuesto total subvencionable.

Y con la plurianualidad siguiente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



		GENERALITAT VALENCIANA		AYUNTAMIENTO	
		2018	2019	2018	2019
Total	141.556,64	56.994,48	1.500,00	81.562,16	1.500,00

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud y a la funcionaria D^a Estefanía Martínez Martínez para que realice los trámites pertinentes para la gestión de la solicitud de la ayuda.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento) y Áreas de Servicios Generales (Patrimonio) y Servicios Económicos (Intervención) y dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo que se celebre.

10. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000102/2017-URB.- PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO Y SU PUESTA EN VALOR (Exp. 2017/1132-URB). Inclusión en el orden del día, aprobación memoria técnica para la consolidación y restauración del Acueducto de Cinco Ojos y solicitud de subvención.

Video 10: [https://youtu.be/ 2gNXXTGstE](https://youtu.be/2gNXXTGstE)

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia de la Sra. Alcaldesa de fecha 20 diciembre de 2017, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, al Pleno Municipal formula la presente propuesta.

ANTECEDENTES

1º. 22 de diciembre de 1986, por la Comisión Provincial de Urbanismo se aprueba definitivamente el Plan Especial de edificios y Conjuntos Catalogados del Municipio de Aspe. En dicho documento se incluye como Conjunto Catalogado Disperso, en enclave rural, la “*conducción de aguas de Elx (Siglo XVIII)*”.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2º. 5 de abril de 2016, por la Junta de Gobierno Local se aprueba, entre otros, la propuesta de gasto consistente en la redacción del PLAN DIRECTOR DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROYECTOS DE INTERVENCIÓN URGENTE DE LA RED DE ACUEDUCTOS Y CONDUCCIONES HIDRÁULICAS DEL OBISPO TORMO, conforme a la oferta remitida en su día.

3º.- Con fecha 16 de diciembre de 2016, se registra de entrada en este Ayuntamiento escrito de la UNIVERSIDAD DE ALICANTE, mediante el que se presenta el PLAN DIRECTOR DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROYECTOS DE INTERVENCIÓN URGENTE DE LA RED DE ACUEDUCTOS Y CONDUCCIONES HIDRÁULICAS DEL OBISPO TORMO, siendo informado el mismo favorablemente por el Arquitecto municipal en fecha 21 de diciembre de 2017.

4º.- 9 de marzo de 2017, se remite el citado Plan Director al Servicio Territorial de Cultura de Alicante.

5º.- 22 de marzo de 2017, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento, oficio de fecha 20 de marzo, del Jefe de Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, en el que se indica que:

“1. No procede la autorización, ni la emisión de un informe de viabilidad patrimonial ya que el sistema hidráulico del obispo Tormo no es un bien inmueble declarado de interés cultural, ni tampoco de relevancia local.

2. Procede, sin embargo, felicitar al Ayuntamiento de Aspe por la iniciativa; reconocer la idoneidad patrimonial del Plan Director (aunque no corresponda su autorización patrimonial); y reiterar a los ayuntamiento de Aspe y de Elx la comunicación efectuada por el Jefe del Servicio Territorial de Cultura y Deporte con fecha de 4 de mayo de 2016; con advertencia que la no presentación, dentro del plazo de un mes, del correspondiente pronunciamiento municipal, esta administración promoverá el procedimiento para la inscripción del sistema hidráulico en la Sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, de acuerdo con aquello previsto por el art. 47.4 LPCV”.

6º.- En sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, por el Ayuntamiento se adoptó acuerdo por el que comunica al Servicio Territorial de Cultura de Alicante, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la intención del Ayuntamiento de Aspe de la declaración del sistema hidráulico red de acueductos del Siglo XVIII del Obispo Tormo, como Bien de Relevancia Local para su inscripción en la Sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.4 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, por el procedimiento ordinario previsto para la formación del nuevo Catálogo de Protecciones de Aspe, licitándose los trabajos referentes al levantamiento

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



de la traza de la citada conducción y sus elementos integrantes, así como cumplimentación de la Ficha de BRL indicada en el Decreto 62/2011, de 20 de junio.

7º.- En fecha 25 de abril de 2017, por la Junta de Gobierno Local se aprueba el gasto correspondiente a la contratación a la Universidad de Alicante, de la Ficha de BRL de la Red de Acueductos y Conducciones Hidráulicas del Obispo Tormo.

8º.- En fecha 18 de octubre de 2017, se dictamina favorable el Plan Director de Conservación de la Red de Acueductos por la Comisión Mixta de Patrimonio del Ayuntamiento de Aspe.

9º.- En fecha 24 de octubre de 2017, se contrata la realización de un Estudio de Materiales a Emplear en la Restauración de la Red de Acueductos y Conducciones de Obispo Tormo.

En la actualidad estamos pendientes de la aportación de los citados documentos para realizar la tramitación de la modificación del Plan Especial de edificios y Conjuntos Catalogados del Municipio de Aspe, o bien su inclusión en el nuevo Catálogo de Protecciones cuya adjudicación ha sido realizada el pasado 31 de octubre de 2017.

10º.- Durante los meses de julio, octubre y noviembre se realizan talleres sectoriales y transversales y participación con la ciudadanía a los efectos de priorizar y elegir líneas de actuación en el Objetivo Temático OT 6 del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

11º.- En fecha 2 de noviembre de 2017, se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunitat Valenciana susceptibles de la cofinanciación pro el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

12º.- En fecha 23 de noviembre de 2017, se publica en el en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

13º.- En fecha 19 de noviembre de 2017, se solicita autorización a la Confederación Hidrográfica del Júcar y al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Sección Forestal, para llevar a cabo la operación de restauración del Acueducto denominado Cinco Ojos, de los de la red de infraestructuras.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



14º.- En fecha 5 de diciembre de 2017, por la Junta de Gobierno Local se adoptó acuerdo por el que se encargó la realización de la Memoria Técnica de la solicitud de la Ayuda al P.O. FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020 para la operación de Consolidación y Restauración del Acueducto de Cinco Ojos a la mercantil Paisaje y Desarrollo Urbano SLPU.

15º.- En fecha 15 de diciembre de 2017, fue presentada la Memoria Técnica encargada para llevar a cabo la solicitud.

16º.- En fecha 19 de diciembre de 2017, se emite informe por la Intervención municipal, en el que se indica que consultado el anteproyecto de presupuesto para la anualidad 2018, no existe ninguna aplicación presupuestaria respecto de la aportación municipal y que *“en el caso de que el Ayuntamiento resultase beneficiario de la referida ayuda, deberá habilitarse los créditos mediante la oportuna modificación presupuestaria y de conformidad con las limitaciones presupuestarias y de sostenibilidad financiera existentes”*.

17º.- En fecha 19 de diciembre de 2017, se emite informe-propuesta de la TAG Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la aprobación de la memoria técnica y solicitud de la ayuda a la Generalitat Valenciana, dentro de la convocatoria citada en el antecedente duodécimo del presente acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Son competencias propias de los municipios la prestación de los servicios de turismo y cultura, conforme al artículo 33.3 e) f) n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y al artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA: Vistas las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para proyectos locales de entidades locales de la Comunidad Valenciana, para la protección, conservación o recuperación de bienes de patrimonio cultural valenciano, se considera adecuada la solicitud de ayuda para llevar a cabo la operación de Consolidación y Restauración de Acueducto de Cinco Ojos en T.M. de Aspe, cuyo objetivo es garantizar la estabilidad y consolidación de la infraestructura existente, estando los refuerzos de la estructura y la consolidación de los materiales que ahora mismo la componen entre las actuaciones aconsejables establecidas y conformes con el Catálogo Municipal de Conjuntos y Edificios Protegibles de 1986.

El coste estimado de la actuación y su financiación, de conformidad la Memoria Técnica que se acompaña, es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



GASTOS VINCULADOS DIRECTAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES		2018
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN OBRA		145.922,56 €
Presupuesto de ejecución material de la restauración		Importe
	Refuerzo y saneado de la base de las dos pilastras inferiores	122.624,00 €
	Consolidación de las fábricas	
	Refuerzo de arcos	
	Canalización de aguas de escorrentía	
	Subsanado de acumulaciones y filtraciones de aguas pluviales	
	Restauración de los paramentos	
	Total PEM	122.624,00 €
	13% Gastos Generales	15.941,12 €
	6% Beneficio Industrial	7.357,44 €
	Total PEC	145.922,56 €
HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO		11.521,37
HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA		9.771,53
MISIÓN COMPLETA DE SEGURIDAD Y SALUD (REDACCIÓN +COORDINACIÓN)		2.555,00
MATERIAL DE DIFUSIÓN		3.000,00
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLE		172.770,46 €
APORTACIÓN PO FEDER COMUNITAT VALENCIANA		86.385,23 €
	Financiación (50%)	86.385,23 €
APORTACIÓN AYTO. ASPE		122.667,03 €
	Financiación (50%)	86.385,23 €
	Aportación Ayuntamiento gasto no subvencionable	36.281,80 €

La aportación del Ayuntamiento de Aspe será la correspondiente al 50% del presupuesto subvencionables más los gastos no subvencionados de conformidad con la base octava apartado tercero del Decreto 19/2017, 26 de octubre por la que se aprueba las bases reguladoras.

De conformidad con el cronograma previsto para su implementación, según la Memoria Técnica, el Ayuntamiento deberá adoptar compromiso de habilitar el crédito correspondiente para las anualidades 2018, por importe de 63.463,86 € y para 2019 por importe de 59.203,17 €.

		GENERALITAT VALENCIANA		AYUNTAMIENTO	
		2018	2019	2018	2019
P.E.C. DE LA OBRA (sin iva)	145.922,56	36.480,64	36.480,64	36.480,64	36.480,64
HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO	11.521,37	5.760,69		5.760,69	
HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA	9.771,53	2.442,88	2.442,88	2.442,88	2.442,88
HONORARIOS COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	2.555,00	638,75	638,75	638,75	638,75
MATERIAL DE DIFUSIÓN	3.000,00		1.500,00		1.500,00
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (GASTOS NO SUBV.) 100%	36.281,80			18.140,90	18.140,90
Total	209.052,26	45.322,96	41.062,27	63.463,86	59.203,17

Tal y como se justifica en el Anexo III, la inversión cuya subvención de solicita generará un impacto económico, social y cultural positivo para el municipio, con una inversión que es financieramente sostenible de conformidad con lo establecido en el apartado III de la Memoria Técnica, en relación con el apartado 1 de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL en relación con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La inversión propuesta tiene reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales:

432. Información y promoción turística.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TERCERA: El proyecto no requiere de la previa declaración de impacto ambiental, de conformidad con la normativa reguladora de la materia, ni afecta a la Red Natura 2000 y ha sido solicitado y emitido informe sectorial por el Servicio Territorial de Cultura de la Generalitat Valenciana, y solicitados pendientes de emisión por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección Forestal) dada su enclave en suelo forestal y a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cruzar el acueducto Cinco Ojos el barranco de la misma denominación.

En el caso de aprobarse la ayuda, el Ayuntamiento encargará el correspondiente proyecto básico y de ejecución siguiendo las directrices de la Memoria Técnica y del Plan Director, cuya aprobación se llevará a cabo una vez sean recibidos los informes solicitados.

CUARTA: El proyecto de actuación (operación) cumple con los requisitos y obligaciones del Objetivo Específico del PO FEDER de la CV OE 6.3.1. "Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural" y tienen incidencia en el aumento de número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas y/o en el indicador de resultado R065G "Intensidad de la demanda turística", incide en la categoría de intervención CI090/CE092 "Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público" y CI092/CE094 "Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio público" y se adecua con la Estrategia (ETCV 2030 Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana) y con los planes regionales en consonancia.

La actuación que se propone es acorde a la normativa Comunitaria y específicamente a la relativa a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en concreto:

- A los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 referentes a subvencionabilidad del gasto, ubicación y durabilidad de la operación.
- Regla de subvencionabilidad del gasto por distintos fondos según lo establecido en el Artículo 65.11 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- La normativa de ayudas de Estado (Art. 107 TFUE).
- Normativa medioambiental.
- Se respeta asimismo la legislación nacional y autonómica, especialmente en lo referido a la elegibilidad del gasto, conforme a las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional vigente.

Se respetan en la actuación propuesta los principios de igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y accesibilidad, desarrollo sostenible y favorecen o producen directamente o indirectamente un aumento de actividad económica, social o cultural local, con ausencia de efecto negativo sobre el medio ambiente y los recursos patrimoniales del territorio, sin que en ningún caso se disminuya el valor o pongan en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



peligro la conservación de los elementos culturales o medioambientales, tal y como se acredita en la Memoria que se acompaña.

QUINTA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo que comprometerá a la Corporación a habilitar los pertinentes créditos, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la referida LRBRL.

Según la convocatoria de fecha 23 de noviembre de 2017, la fecha de expiración para la presentación de solicitudes de participación es el próximo día 28 de diciembre de 2017, por tanto, atendiendo a los días festivos navideños, así como a que el Pleno del mes de diciembre está convocado para el día 20 y, posteriormente ha de presentarse telemáticamente la ayuda, se considera conveniente que se acuerde por el Pleno de la corporación la inclusión en el orden del día de la presente propuesta, sin dictamen de Comisión Informativa, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se lleve a cabo.

ACUERDO

Adoptado por 13 votos a favor y 7 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: 7 votos del grupo municipal PP

PRIMERO: Aprobar la Memoria Técnica para la solicitud de ayudas en el Programa Operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020, OE 6.3.1, para la Consolidación y Restauración del Acueducto de Cinco Ojos en T.M. de Aspe por un importe subvencionable de 172.770,46 € y una aportación municipal de 122.667,03 € en las anualidades 2018 y 2019

SEGUNDO: Solicitar de la Generalitat Valenciana la correspondiente ayuda por importe del 50% del gasto subvencionable, correspondiente a 86.385,23 €, con cargo a la convocatoria publicada en fecha 23 de noviembre de 2017, en el en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por la que se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TERCERO: Declarar que las actuaciones del O.T. 6 del PO FEDER 2014-2020 han sido objeto de participación ciudadana y de los principales agentes económicos, sociales e institucionales, formando parte del diseño e implementación del proyecto local de actuación que aquí se solicita, dentro de las actuaciones previstas para la aprobación de la EDUSI Aspe 2020 Todos Sumamos, y que en el caso de que se autorice la ayuda que aquí se solicita, estas operaciones no serán financiadas con el mismo programa operativo, destinándose los fondos de EDUSI solicitados dentro del O.E. 6.3.4 y 6.5.2 a otras operaciones de las Línea de Actuación y no a la operación aquí solicitada, de conformidad con la Base Séptima de las aprobadas mediante Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del president de la Generalitat.

CUARTO: Comprometer la habilitación de crédito suficiente para financiar la operación para la que se solicita ayuda, y cuya distribución financiera es la siguiente:

- Aportación municipal de 122.667,03 euros, equivalentes al 50 % del presupuesto subvencionable y 100 % del gasto no subvencionable.
- Aportación Generalitat Valenciana FEDER 2014-2020 CV de 86.385,23 euros, equivalentes al 50 % del presupuesto total subvencionable.

Y con la plurianualidad siguiente:

		GENERALITAT VALENCIANA		AYUNTAMIENTO	
		2018	2019	2018	2019
Total	209.052,26	45.322,96	41.062,27	63.463,86	59.203,17

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud y a la funcionaria D^a Estefanía Martínez Martínez para que realice los trámites pertinentes para la gestión de la solicitud de la ayuda.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento) y Áreas de Servicios Generales (Patrimonio) y Servicios Económicos (Intervención) y dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo que se celebre.

11. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000145/2017-CUL.- PACTO VALENCIANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA (Exp. 2017/10-IGU.- Ref. P/IGU-mga): Declaración urgencia y solicitud adhesión.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Video 11: <https://youtu.be/gYDbFzjpvca>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constanding Providencia de la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, Consumo, Mujer e Igualdad y Mayores de fecha 18 de diciembre del 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del citado cuerpo legal, al Ayuntamiento Pleno se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

1º.- 18 de septiembre de 2017: Pacto valenciano contra la violencia de género y machista, firmado por las Instituciones Valencianas, partidos políticos, Universidades, medios de comunicación, cuerpos de justicia y seguridad pública, entidades y organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía.

2º.- 15 de diciembre de 2017: Informe de la técnica de igualdad del Área de Servicios a la Persona, relativo a la conveniencia de adhesión al Pacto.

3º.- 19 de diciembre de 2017: Providencia de la Concejalía de Mujer e Igualdad relativa a la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día del Pleno ordinario previsto para el próximo 20 de diciembre de 2017.

4º.- 19 de diciembre de 2017: Informe de la Técnico Medio de Gestión del Área de Servicios a la Persona, favorable a adhesión al Pacto.

CONSIDERACIONES

Primera.- El Consell Valencià ha impulsado el Pacto valenciano contra la violencia de género y machista, firmado el 18 de septiembre de 2017. Trata de 293 medidas divididas en cinco líneas estratégicas como garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género; feminizar a la sociedad; coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijos e hijas; la sociabilización para que este tipo de violencia sea concebido como un conflicto político; y la dotación de un presupuesto estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Con este pacto, las Instituciones Valencianas, partidos políticos, Universidades, medios de comunicación, cuerpos de justicia y seguridad pública, entidades y organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía se comprometen a luchar contra todo tipo de violencia hacia las mujeres, en todas sus vertientes. Así, las personas firmantes se comprometen a cumplir, hacer cumplir y promover el citado Pacto, que persigue conseguir una sociedad más justa e igualitaria.

Segunda.- El informe de la técnico de igualdad referenciado en los antecedentes señala que *“Desde el Ayuntamiento de Aspe, a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad, hemos planteado las siguientes actuaciones atendiendo a las diferentes líneas de intervención del Pacte, para poder sumarnos para la erradicación de esta problemática social. Para ello, el ayuntamiento cuenta con la figura Técnica de Agente de Igualdad, desde donde se desarrollan, impulsan y promueven, las diferentes acciones:*

En primer lugar, “Acciones para la prevención de la violencia de género”:

- Realización de Jornadas los días 25 de Noviembre y 8 de Marzo.*
- Aspe es parte integrante del Valle de la Igualdad, desde donde se realizan actuaciones para sensibilizar en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en las áreas de: trabajo, educación, sanidad, violencia de género, nuevas masculinidades, medios de comunicación.*
- Servicio especializado de atención a la mujer/tejido asociativo relacionado con la mujer.*
- Desarrollar un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, donde una de las áreas de intervención será la prevención y atención de la Violencia de Género.*

En segundo lugar, “Prevención de la violencia de género en el ámbito educativo”.

Desde la Concejalía de Mujer e Igualdad se organizan actuaciones para llevarlas a cabo en la comunidad educativa del municipio. Se realizan sesiones educativas destinadas al alumnado, profesorado, personal del comedor y familias para prevenir la violencia de género, fomentar buenas prácticas y promover la igualdad entre mujeres y hombres. “

Tercera.- La providencia de la Concejalía de Mujer e Igualdad señala que este Ayuntamiento está en sintonía con las medidas que recoge el pacto. **Además, en el mismo se hace constar que la Administración blindará los recursos materiales, personales y económicos y garantizará el aumento de la dotación presupuestaria necesaria para poder desarrollar e implementar los objetivos incluidos en él. Motivo por el cual se considera conveniente la adhesión al mismo a la mayor brevedad posible, evitando así posibles obstáculos para acceder a las convocatorias de subvenciones que se prevean en esta materia.**

Asimismo, solicita que por el Área de Servicios a la Persona se inicie los trámites oportunos para la inclusión por urgencia del presente asunto en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno convocada para el día 20 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 82.3 y 91.4 del ROF.

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.e). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE, y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Adquirir el compromiso institucional con los objetivos del Pacto valenciano contra la violencia de género y machista.

SEGUNDO: Solicitar a la Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Polítiques inclusives de la Generalitat Valenciana, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Pacte valencià contra la violencia de gènere y masclista.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para cuantos trámites sean necesarios para la eficacia del mismo.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana y al Área de Servicios a la Persona/Igualdad.

QUINTO: Dar cuenta a la Comisión Informativa en la próxima sesión que se celebre.

12. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000076/2017-SEC.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA "DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA NUEVA AGENDA URBANA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES 31 DE OCTUBRE DE 2017" PRESENTADA A LAS 20:30 HORAS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 ANTE ESTA SECRETARÍA.

Video 12: <https://youtu.be/vaXmtiKX8Tk>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

ÚNICO: 20 de diciembre del 2017: Siendo las 20:30h, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada diciendo textualmente:

“MOCIÓN DE DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA NUEVA AGENDA URBANA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES 31 DE OCTUBRE DE 2017

A LA SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE

Don. Antonio Puerto García, portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Doña Miriam Molina Navarro, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y Don Francisco Martínez Molina, portavoz del Grupo Municipal VESPA en el Ayuntamiento de Aspe, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, elevan al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras escrito recibido de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, de fecha 31 de octubre de 2017, por el que se expone “Declaración de adhesión a la Nueva Agenda Urbana con motivo de la celebración del Día Internacional de las Ciudades 31 de octubre de 2017. La primera Agenda de Desarrollo 2030 y de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible fue aprobada en septiembre de 2015, y un año después, la Nueva Agenda Urbana, que va orientada a la acción que marcan las nuevas políticas en materia de desarrollo urbano para los próximos 20 años (Objetivo 11), y es por ello, que desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias se esté impulsando distintas acciones encaminadas a la localización de la Agencia de Desarrollo Local en su conjunto, y con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible que tiene una relación directa con las ciudades, siendo la Nueva Agenda Urbana su máximo exponente.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Adherirse al principio fundamental sobre el que se sustentan tanto la Agencia de Desarrollo 2030 como la Nueva Agenda Urbana, de situar a las personas en el centro de las decisiones política que les afectan, tanto desde la perspectiva urbana, como social y económica.

SEGUNDO: Contemplar sus principios y valores trabajando en pro de un cambio de paradigma urbano mediante la adopción de una Nueva Agenda Urbana.

TERCERO: Apoyar la difusión de la Nueva Agenda Urbana (Objetivo 11), su Marco de Implementación, y los otros 16 objetivos de desarrollo sostenible para su conocimiento en el mayor número de municipios.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En Aspe, a 20 de diciembre de 2017.

Fdo y rubricado por Don Antonio Puerto García, portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Doña Miriam Molina Navarro, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y Don Francisco Martínez Molina, portavoz del Grupo Municipal VESPA."

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Adherirse al principio fundamental sobre el que se sustentan tanto la Agencia de Desarrollo 2030 como la Nueva Agenda Urbana, de situar a las personas en el centro de las decisiones política que les afectan, tanto desde la perspectiva urbana, como social y económica.

SEGUNDO: Contemplar sus principios y valores trabajando en pro de un cambio de paradigma urbano mediante la adopción de una Nueva Agenda Urbana.

TERCERO: Apoyar la difusión de la Nueva Agenda Urbana (Objetivo 11), su Marco de Implementación, y los otros 16 objetivos de desarrollo sostenible para su conocimiento en el mayor número de municipios.

13. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000077/2017-SEC.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA "DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES" PRESENTADA A LAS 20:30 HORAS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 ANTE ESTA SECRETARÍA.

Video 13: <https://youtu.be/QxSkZlofwK8>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

ÚNICO: 20 de diciembre del 2017: Siendo las 20:30h, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada diciendo textualmente:

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Don Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Antonio Puerto García, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Doña Myrian Molina Navarro Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Don Francisco Martínez Molina portavoz del Grupo Municipal Vespa en el Ayuntamiento de Aspe viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN en base a:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante el incesante acoso al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y, por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones sindicales UGT y CCOO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las pensiones públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido garante de cohesión y de protección social.

La forma sutil pero constante de reducir nuestro sistema de pensiones se basa en asegurar de forma pertinaz premisas que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuesta quiebra del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se mantiene que este acoso tiene un origen absolutamente mercantil y que es una decisión política favorecer a las entidades financieras o fondos privados de pensiones, en lugar de apostar por garantizar desde el sistema público la redistribución de la riqueza y la cohesión social. Es de todo el mundo conocido que la cotización a la Seguridad Social no es un impuesto que pagan empresas y, en menor medida, trabajadores y trabajadoras. Esa cotización es salario diferido que se deposita en el Estado para que sea el garante de nuestras aportaciones para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, viudedad, orfandad o vejez.

El problema no está en el sistema, está en el uso que se ha hecho de la recaudación, destinando el dinero a otros fines para los que no estaba previsto. Por esto, el déficit no es consecuencia del número de pensionistas ni de la falta de recaudación, se ha producido porque se ha gastado el fondo en fines para los que no estaba previsto y de forma nada transparente.

Debe devolverse al fondo lo que se “ha tomado prestado” por el Estado y dotarlo así de los ingresos suficientes para hacer frente a las necesidades.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento asume el siguiente

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Sumarse a la reivindicación de las organizaciones sindicales UGT y CCOO en la defensa de un sistema público de pensiones que por encima de los intereses del capital garantice el mantenimiento del contrato social por el que se favorece la cohesión social y la redistribución de la riqueza.

Fdo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón, portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Puerto García, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Myrian Molina Navarro Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D. Francisco Martínez Molina, portavoz del Grupo Municipal Vespa. Aspe a 20 de diciembre de 2017."

En este momento se ausenta de la sesión el concejal D. Juan Ruiz García (GM PP).

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

ÚNICO: Sumarse a la reivindicación de las organizaciones sindicales UGT y CCOO en la defensa de un sistema público de pensiones que por encima de los intereses del capital garantice el mantenimiento del contrato social por el que se favorece la cohesión social y la redistribución de la riqueza.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal D. Juan Ruiz García (GM PP).

14. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000078/2017-SEC.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP PARA SOLICITAR EL PAGO URGENTE DE LA DEUDA QUE LA GENERALITAT MANTIENE CON LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (RE2017017991 DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2017). AE 2017/171-SEC.

Video 14: <https://youtu.be/xC-G5HaPvec>

INTERVENCIONES

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Es una moción fruto del compromiso social que todos tenemos. Hemos venido presentando mociones, para becas, mantenimiento de centros. En este caso es una situación de impago, se pagó

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2016 en septiembre del 2017. La previsión es similar. Es de recibo solicitar a la Conselleria que ponga los medios para solucionar este problema, y más cuando hablamos de la inserción laboral de personas. No podemos andar con esta situación que ahogan la situación económica de estas asociaciones. Por tanto pido el apoyo de todos los grupos para el Centro de Empleo de aquí de Aspe, como los demás de la Comunidad Valenciana.

D. Antonio Puerto García (Portavoz GM EUPV): Nosotros manifestar el apoyo, lo hemos manifestado ahora y siempre que ha habido cualquier retraso o recorte en la parte más social. Desde el Ayuntamiento de Aspe seguimos manteniendo una parte de convenio con el Centro de Día y un contrato con el centro especial de empleo de 9600 euros. Son 6 personas que están trabajando. No son nuevos estos retrasos y vienen desde hace mucho tiempo. Una de las cosas que se están haciendo bien desde la Conselleria, es separar. Se han mejorado desde Políticas Inclusivas los pagos de algunos centros. Ahora regularmente se ha avanzado, pero me adhiero en que se agilicen los pagos. No es de recibo que no hayan cobrado. Por tanto nos sumamos.

D^a. Myriam Molina Navarro (Portavoz GM PSOE): Buenas noches. Los centros especiales de empleo son empresas de economía social que compatibilizan la viabilidad económica y su participación en el mercado con su compromiso social hacia colectivos con menores oportunidades en el mercado de trabajo. Además de facilitar empleo remunerado a estas personas, los Centros Especiales de Empleo garantizan formación y apoyo permanente en su vida personal y social, promoviendo el tránsito a la empresa ordinaria. Pero además tiene una función fundamental de integración social, conseguir un trabajo estable y remunerado que facilite la independencia. Los enclaves laborales permiten que estas personas con discapacidad se integran en entornos de trabajo normalizados, asumiendo los hábitos, las habilidades y las aptitudes propias de estos ámbitos profesionales. Pero nos gustaría que realmente se consiguiera el objetivo de estos centros, la plena integración laboral de personas con discapacidad, así como los mismos derechos y remuneración. Por tanto, deberíamos trabajar juntos para conseguir sirvan no sólo para generar mano de obra, sino para la integración. Como el Grupo Socialista lo tenemos muy claro, vamos apoyar esta moción.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ANTECEDENTES

ÚNICO: 20 de diciembre del 2017: Se registra de entrada con el número 2017017990 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“D. Sergio Puerto Manchón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Aspe, en su nombre y representación al amparo de lo dispuesto en los artículos 91 y 97 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno la para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN PARA SOLICITAR EL PAGO URGENTE DE LA DEUDA QUE LA GENERALITAT MANTIENE CON LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La falta de empleo estable en muchas familias es una de las consecuencias más dolorosas que la crisis económica que venimos sufriendo durante los últimos años ha tenido en la sociedad española y por supuesto también en nuestro pueblo. Incluso ahora que los síntomas de recuperación de la economía son cada vez más evidentes, esa recuperación no termina de plasmarse todavía en el mercado de trabajo, encontrándonos aún muy lejos de la calidad y remuneración que el empleo en general tenía antes del año 2007.

Esta circunstancia se agrava de manera considerable cuando nos referimos a las personas con Discapacidad para quienes todavía es más complicado el acceso no ya a un puesto de trabajo digno si no simplemente a un puesto de trabajo. Por suerte la sensibilización y concienciación de las empresas a este respecto va en aumento y cada vez son más aquellas que cuentan entre sus plantillas con personas con discapacidad. También las administraciones, entre las que cabe incluir al Ayuntamiento de Aspe, van avanzando en la misma dirección generando programas de apoyo al empleo protegido o exigiendo a la hora de la licitación de contratos que aquellas empresas que opten a las mismas tengan entre su plantilla el número exigido por ley de personas con diversidad funcional.

En la difícil tarea de lograr la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral adquieren especial relevancia recursos como los Centros especiales de Empleo.

Los Centros Especiales de Empleo están tipificados como enclaves protegidos donde los trabajadores con discapacidad reciben una formación práctica, con el objetivo final de dar el paso hacia el mercado de trabajo ordinario.

Los CEE son de muy diversa naturaleza siendo la contratación de sus servicios o compra de sus productos considerados como una medida alternativa a la contratación de trabajadores con discapacidad que, indirectamente, repercute en la integración sociolaboral de personas con discapacidad.

Observando las necesidades de empleo y formación de las personas con discapacidad en nuestro municipio la Asociación Pro-Personas con Discapacidad de Aspe impulsó la creación de una Sociedad Limitada que posteriormente fue homologada como un Centro Especial de Empleo, con número 213 dentro del registro de CEE de la Comunidad Valenciana

Entre las actividades económicas que actualmente desarrolla EMPLEOASPE.DISC. SL son las siguientes:

- *Estación de autobuses.*
- *Kiosco y máquinas de vending.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Papelería y copistería.
- Distribución publicitaria.
- Promoción Medio Ambiente – Gestión de Residuos.
- Gestión de Centros.

Actualmente trabajan para EMPLEOASPE. DISC SL,

- Seis personas con discapacidad, contratadas por EMPLEOASPE.DISC S.L
- Un técnico de apoyo (también con discapacidad), contratado en parte por APDA, para supervisión del trabajo y en parte por EMPLEOASPE.DISC S.L, para apoyo técnico y realización del Programa de Ajuste Personal y Social
- Un Trabajador Social, contratado por EMPLEOASPE.DISC S.L, para la coordinación del Programa de Ajuste Personal y Social.

Además de la propia actividad económica generada por los CEE, resulta fundamental para su mantenimiento, consolidación y mejora la colaboración de las diferentes administraciones. En este sentido EMPLEOASPE.DISC S.L recibe subvención tanto de la Generalitat valenciana como del Ayuntamiento de Aspe mediante el convenio de colaboración suscrito con dicha entidad y que en el presente ejercicio asciende a 9.400€.

Sin embargo, la subvención de la Generalitat para el año 2016 se abonó a EMPLEOASPE.DISC S.L, el pasado mes de septiembre y de la perteneciente a este año 2017 todavía no se ha abonado un solo euro cuando estamos a tan solo 10 días de acabar el año.

Por desgracia esta situación de impago no se da sólo en el CEE de nuestra localidad si no que afecta a la práctica totalidad de los CEE de la Comunidad valenciana lo que genera evidentes dificultades para su funcionamiento sobre todo en aquellos que como EMPLEOASPE.DISC S.L están impulsados y sostenidos por entidades sin ánimo de lucro. En estos momentos la Generalitat adeuda las ayudas salariales de 2017 a más de 6.000 personas con discapacidad, lo que en el caso concreto de EMPLEOASPE.DISC S.L significa un total de 21.879.73€. Esta circunstancia, ya de por sí merecedora de nuestro más enérgico rechazo, resulta todavía más sangrante si tenemos en cuenta que la Generalitat Valenciana recibió el año pasado, y lo volverá a hacer este, 38 millones de euros del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para el fomento del empleo protegido.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a la adopción de las medidas necesarias para efectuar a la mayor brevedad posible el pago de la deuda que mantiene con los CEE en concepto de ayudas salariales y que en el caso concreto de EMPLEOASPE.DISC.S.L asciende A 21.879.73€.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts y a la Asociación Pro personas con Discapacidad de Aspe En Aspe, a 20 de diciembre de 2017.

Fdo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular)."

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Queda aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a la adopción de las medidas necesarias para efectuar a la mayor brevedad posible el pago de la deuda que mantiene con los CEE en concepto de ayudas salariales y que en el caso concreto de EMPLEOASPE.DISC.S.L asciende a 21.879.73€.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts y a la Asociación Pro personas con Discapacidad de Aspe.

15. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal los puntos 9 al 14 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

16.1.- RUEGO NÚMERO 1. (Video 15: <https://youtu.be/rksxmGfan8>): D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Concejal GM PP) presenta el siguiente ruego relativo al programa de actividades navideñas (RE2017017990 de fecha 20 de diciembre del 2017) que literalmente se transcribe a continuación:

“A finales de la semana pasada comenzó a repartirse el folleto con el programa de actividades navideñas organizadas desde la concejalía de fiestas del Ayuntamiento de Aspe, con la colaboración de varios colectivos de nuestra localidad. Las actividades que aparecen en el mismo son las programadas desde el sábado 16 de diciembre hasta el domingo 7 de enero. Sin embargo, las actividades con motivo de la Navidad en Aspe comenzaron una semana atrás, el 8 de diciembre, con la inauguración del Belén Municipal que prepara la Asociación de Belenistas de Aspe y el encendido del alumbrado navideño.

Tampoco se incluyen varias de las actividades que se desarrollan por parte de algunas entidades con la colaboración del ayuntamiento a partir del 16 de diciembre como el pasacalle de recogida de alimentos de la Banda de Cornetas y Tambores Santísimo Cristo de la Salvación el sábado 16, la audición de navidad de la escuela de música Sociedad La Esperanza el martes 19, o las actividades programadas en la Casa de la Juventud para estas fechas.

A todo esto, hay que sumarle que, a día de hoy, el programa de actividades navideñas todavía no ha sido publicado en el apartado de fiestas de la web municipal, donde se mantiene la programación de las fiestas patronales y de Moros y Cristianos del pasado agosto.

*Por todo ello, se formulan los siguientes **RUEGOS**:*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- *Que el próximo año se haga lo posible para editar el folleto con mayor antelación e incluya las primeras actividades de la Navidad como es la inauguración del belén municipal y el alumbrado de fiestas. Así mismo, que se incluyan todas las actividades programadas para las fiestas navideñas por el Ayuntamiento o con la colaboración del mismo.*
- *Que se publique cuanto antes en la web municipal y se agilice su actualización en próximas ocasiones.*

Fdo. y rubricado por D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.)

D^a. Isabel Pastor Soler (Concejala delegada): Buenas noches. Con respecto a la programación de fiestas, es cierto que los actos del día 8 de diciembre (alumbrado e inauguración del Belén) nunca se pone en los programas. Lo he intentado poner en varias ocasiones, pero el tiempo apremia y no da tiempo a que cuando se envía a impresión sea antes de estas fechas. ¿Por qué no da tiempo?, porque son muchas concejalías implicadas —cultura, deportes, juventud, mercado, etc...—. Cuando todas estas concejalías aportan la información, el tiempo para llevarlo a impresión limita después el tiempo del que se dispone. Es más cuestión de cerrar las cosas desde las concejalías. ¿Por qué no aparecen todos los actos?, porque no se facilitan a tiempo, o porque hay que seleccionar. Informarte también que cuando se pasa el programa a la página web, no se puede publicar nada actualmente en la web porque la que hay se está desactivando y la nueva se está poniendo en marcha. No obstante, si tienes interés está en las redes sociales del Ayuntamiento de Aspe.

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Las actividades que has dicho, aparecen en el programa de otras concejalías. No obstante, intentaremos adelantar el programa de fiestas.

16.2.- RUEGO ORAL NÚMERO 1 (Video 16: <https://youtu.be/plZ1h5pctc4>): D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Este año 2018 que va a comenzar, es un año especial para Aspe. Es el VI Centenario de la aparición de la Virgen de las Nieves, y se presume un año cargado de acontecimientos en Aspe. El calendario ha querido que en un año tan especial e importante la Virgen esté en Aspe poco más de 14 días en Aspe —desde el día 3 de agosto, hasta la madrugada del día 19 de agosto—. Es un año donde hay muchos actos, hay un acto extraordinario el 9 de agosto, también hay una subida a la Iglesia del Buen Pastor, incluso creo que durante las fiestas los desfiles de Moros y Cristianos, es uno de esos años en los que merece que la Virgen de las Nieves estuviera con nosotros una semana más, es decir, que la llevada en vez de ser el domingo 19 de agosto, se trasladara al domingo 26 de agosto del 2018. Yo creo que es un año merecedor de hacer esa petición. Por tanto el ruego es, señora Alcaldesa, considere esta opción y valore solicitar que la estancia de la Virgen de las Nieves en Aspe sea para una semana más y tengamos a la patrona no hasta el previsible 19 de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



agosto, sino hasta el domingo 26 de agosto, si así lo decidiera el apoyo nuestro sería total. Gracias.

D^a. Isabel Pastor Soler (Concejala delegada): Lo que has comentado es algo que ya se debatió entre Alcaldía y Concejalía de Fiestas con la Basílica. Después de haberlo estudiado consideramos que no era necesario. No es la primera vez que el calendario nos deja unas fechas así, en el que la traída —3 de agosto— es viernes y la llevada —19 de agosto— domingo, en el año 2012 ocurrió lo mismo, y no se realizó nada más. Este año hay una celebración de año jubilar —que es todo un año—, de hecho ya se están realizando celebraciones que cubren todo el año jubilar. Porque el año jubilar —como bien define esa palabra— es un año completo y no sólo 19 o 26 días de fiestas. Después de analizarlo decidimos que las fiestas realmente no empiezan el 3 de agosto, este año en concreto comenzarán el 27 de julio del 2018 con la Gala del Deporte, actos de Moros y Cristianos. Por tanto habrán fiestas antes del 3 de agosto, además el calendario ha vuelto a marcar esta situación en otro año y no se ha solicitado por más tiempo y el año jubilar como decía es por todo el año. Se está trabajando en hacer unas buenas fiestas en honor al VI Centenario de la aparición de la Virgen de las Nieves pero no necesariamente pasa por ampliar las fechas de estancia de la Virgen. Y luego los medios humanos y económicos no hay capacidad para todo lo que ello supone. Por lo tanto teniendo en cuenta las fechas tradicionales, se mantendrán, con más intensidad pero se mantiene.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Yo digo que es un año especial. Yo no he dicho más fiestas, he dicho que la estancia de la Virgen de las Nieves sea una semana más. Eso no implica ampliar las fiestas. Sencillamente he pedido que la imagen de la Virgen se mantenga una semana más, sin alargar las fiestas. Yo he hecho un ruego, hay gente que lo ha comentado, estaría que la Virgen esté más tiempo, pero si han valorado lo contrario.

D^a. Isabel Pastor Soler (Concejala delegada): Esa posibilidad se planteó, pero es difícil para el pueblo de Aspe tener la Virgen sin que no hayan actividades, por tanto tenerla supone una semana más de actividades. La gente no concibe tener la Virgen sin actividades. Y realmente el año jubilar es todo el año, y se van hacer múltiples actividades para cubrir el año jubilar.

16.3.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 1 (Video 17: <https://youtu.be/OVUztq-mXiA>): D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Es para la concejala de sanidad, el pasado 28 de noviembre vimos en prensa una medida que es de aplaudir y reconocer, es la instalación de desfibriladores en el Mercado de Abastos, Centro de Mayores y en el Ayuntamiento. Efectivamente ese gasto se aprobó en la Junta de Gobierno Local el 5 de diciembre de importe 7256 euros la instalación de 3 desfibriladores y un curso de formación para 45 personas. En esa Junta de Gobierno aparecía una anotación del Jefe de Servicio de contratación, así como de la Jefatura de Oficina Presupuestaria donde se decía que no se habían pedido 3 presupuestos. No tendría mayor importancia porque

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



pasa en más ocasiones —no cumplir con las bases de ejecución del presupuesto—, pero la casualidad hizo que viendo la red social «Twitter», el día 10 de diciembre vi una noticia que decía que el Ayuntamiento de Alicante compra desfibriladores y forma a 60 personas, y veo que el importe es de 7229 euros. En ese momento me acuerdo de este gasto que venía a la Junta de Gobierno. El Ayuntamiento de Alicante instala más desfibriladores —12— con más alumnos en menos precio que nosotros. Hago la consulta a los compañeros del Grupo Popular en Alicante, y mi sorpresa que la empresa que los vende está en Aspe. Yo creo que si hubiésemos solicitado más presupuestos seguramente hubiera entrado la empresa de Aspe que es más económica que la otra. Yo me imagino que Yolanda tendrás argumentos suficientes, primero porque no se han solicitado 3 presupuestos, y segundo porque hemos comprado 3 desfibriladores por importe de 7256 euros a una empresa de Madrid, cuando una empresa en Aspe prestaba el mismo servicio por 4529 euros por lo mismo, estamos hablando de mucho dinero de diferencia, donde el error está en no haber pedido presupuestos a la empresa de Aspe. Si es más cara la de Aspe, pues fuera, pero si la de Aspe es más barata, ¿por qué nos vamos fuera? En el informe del jefe de contratación también se alude a la falta de más informes técnicos. Espero la explicación.

D^a Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Buenas noches. Llevaba tiempo pensando en la compra de desfibriladores y me he esperado a la norma que obliga que se instalen. Sobre los informes que faltan hablé con los técnicos y les facilité la nueva normativa. Cuando salió el Decreto Ley vi los correos de todas las ofertas, y todos rondaban unos 2000 euros (1400 euros el desfibrilador y 500 euros la formación). El caso de que tú estás diciendo cuando salió la nota de prensa yo no sabía que existía, hablamos y le dije que en próximas ocasiones se presentaría. El desfibrilador no es el mismo, yo para mí he elegido el mejor, he consultado con profesionales y dentro de todo lo que me ofertaron he elegido el mejor.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): No dudo de tu opinión. Esa empresa ya instaló el desfibrilador en el pabellón. Además tu compañero de servicios sociales unos meses antes había solicitado presupuestos a esta empresa de Aspe. Por favor coordinarse, pero hay una empresa que es de Aspe y ha trabajado para el Ayuntamiento. Yo creo que no se ha obrado correctamente, y sobre todo podríamos además de haber dado ganancia a una empresa de Aspe, ahorrarnos más de 3000 euros.

D^a. Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Cuando estuve hablando con esta empresa y uno de los presupuestos era del mismo grupo que la de Aspe.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal GM EUPV): Es cierto que yo pedí presupuesto para Servicios Sociales. Lo consulté a Chema y me ofreció la empresa que instaló el desfibrilador en el pabellón. El caso de Yolanda lo entiendo porque al entrar la norma le llegaron una avalancha de ofertas y escogió de entre ellas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Deseo unas estupendas fiestas navideñas. Como es costumbre hay preparado un pequeño brindis para los que aquí estamos, incluidos los medios de comunicación.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:47 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516413117025426 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

